

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 19-abr.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Julia Esther García C.C. N° 31.172.038
Accionado: NUEVA EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00149-00
Asunto: **Requiere cumplimiento fallo de tutela**

Mediante escrito que antecede allegado al correo institucional, la señora **JULIA ESTHER GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 31.172.038**, actuando en nombre propio, puso de presente que, la **NUEVA EPS** a cargo del Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** Gerente de Prestación de Servicios y la Dra. **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** Directora Zonal Palmira, no ha cumplido el **fallo de tutela No. 077 de dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, mediante el cual este despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud, vida y seguridad social de la señora **JULIA ESTHER GARCÍA C.C. N° 31.172.038**.

Añade que la entidad NUEVA EPS continúa vulnerando los derechos, puesto que necesita nuevamente cita con nefrología porque sus exámenes salieron muy alterados, y la cita con el nefrólogo se la programaron para el día 22 de julio de 2023, a las 9 a.m., haciendo que todo su tratamiento se atrase, la cual requiere de manera urgente para evitar un daño más grave en su salud.

Ante lo informado se aprecia entonces que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, puesto que la accionante **JULIA ESTHER GARCÍA C.C. N° 31.172.038**, es un **sujeto de especial protección**, y al no habersele autorizado con prontitud la cita con el nefrólogo, constituye una amenaza para su integridad, la cual prosigue en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

En ese orden de ideas se hace necesario requerir a los directos encargados de cumplir el fallo, por el término de **48 horas** para que dispongan el cumplimiento del **fallo de tutela No. 077 de dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00149-00
Auto requiere para incidente

PRIMERO: REQUERIR a la NUEVA EPS en cabeza de los doctores **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME y SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se sirvan **hacer cumplir** lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 077 de dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)** a favor de su afiliada señora **JULIA ESTHER GARCÍA C.C. N° 31.172.038**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del presente escrito de incidente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18147adefb90142e9417a90c5f6c012cb3853fe498db71d3d152c9f9532f7fc**

Documento generado en 20/04/2023 05:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>